



ORDENANZA N° 2343/2014

VISTO: La Ordenanza N° 2338/2014, promulgada por Resolución N° 041/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza en su Artículo 1° dice: “*ACEPTASE las fondos provenientes desde el Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén, los cuales tienen como destino el pago del servicio parte de los trabajos de Producción de la Fiesta Del Puestero Edición y Fiesta Aniversario de Junín de los Andes Año 2014, ...*”.-

Que, por otro lado, el Artículo 2° del mismo ordenamiento expresa: “*AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la Contratación Directa, por vía de Excepción a lo establecido en la Ley Provincial N° 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorias, al Sr. Carlos Renato Marcel DNI N° 21.451.426 CUIT N° 20-21451.426-6 para realizar parte de los trabajos de Producción de la Fiesta Nacional del Puestero Edición Año 2014...*”.-

Que, el Artículo 3° establece: “*ESTABLEZCASE que en monto de la contratación en un total de Pesos por un total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 498.850,00); en un total de Acuerdo al Modelo de Contrato que forma parte de la Presente como Anexo I, el cual deberá ser firmado por Municipalidad de Junín de los Andes y la Empresa Productora cuyo titular es el Sr. Carlos Renato Marcel*”.-

Que, la Ordenanza N° 2338/14 se sancionó en conformidad al proyecto de ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 030/14 de fecha 30/01/2014, registrada bajo Expte. C.D. N° 7083/14.-

Que, con posterioridad a la sanción y promulgación de la mencionada norma, al momento de reunirse el Ejecutivo Municipal con autoridades provinciales a fin de que se realice el pertinente desembolso de los fondos comprometidos; se informa de la imposibilidad de cumplir con la totalidad de los fondos comprometidos, los que de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), pasa a ser de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).-

Que, asimismo, se informa que del montos de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) estará desdoblado en dos aportes, uno de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) que serán aportados por el Instituto Provincial de Juegos de Azar; se adjunta Resolución N° 056/14 y Convenio respectivo; y los otros Pesos ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) provendrán de fondo de Responsabilidad Social empresarial (YPF) que la Provincia posee.-

Que, ante este hecho, y de acuerdo a lo aprobado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2338/14, para completar los fondos correspondientes a la contratación del Sr. Carlos Renato Marcel; quedará un saldo pendiente de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 198.850,00).-

Que, de acuerdo a como se han suscitado esta situación, y que a pesar de las distintas gestiones realizadas, no se ha logrado obtener fondos para compensar el saldo restante de la contratación; el Ejecuto se ve obligado a destinar Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 198.850,00) provenientes de parte de los ingresos percibidos en concepto de Uso de Espacio Público Municipal durante la realización de la Fiesta del Puestero Ejercicio año 2014.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, por todo lo expuesto, debe derogarse en su totalidad los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2338/14 y ratificar el Artículo 3° de la misma norma, como así también su Anexo I, ya que el último artículo y su anexo, se encuentran cumplidos en su totalidad.-

Que, ante todo lo referenciado precedentemente, y no existiendo impedimento alguno, debe sancionarse la Ordenanza que así lo deje establecido.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGANSE: los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2338/14, promulgada por Resolución N° 041/14.-

ARTÍCULO 2°: RATIFÍCASE: la plena vigencia de lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2338/14 y su correspondiente Anexo I.-

ARTÍCULO 3°: ACÉPTANSE: los fondos provenientes desde el Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén, de Pesos ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,⁰⁰), y de la Responsabilidad Social Empresarial de la Provincia (YPF) de Pesos ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,⁰⁰), los cuales tienen como destino el pago del servicio parte de los trabajos de Producción de la Fiesta del Puesterero Edición Año 2014.-

ARTÍCULO 4°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a destinar un total de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 198.850,⁰⁰) del total de los fondos percibidos en concepto de Uso de Espacio Público Municipal durante la realización de la Fiesta del Puesterero Ejercicio año 2014, para ser destinados a la compensación del saldo de la contratación del Sr. Marcel, en un todo de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 3° y su Anexo de la Ordenanza N° 2338/14.-

ARTÍCULO 5°: Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1717/14 – EXPTE. C.D. N° 1709/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA